



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
N° 0 79/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809 a 2009 Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 79/08**



Sucre, 14 de Marzo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria de 14 de marzo de 2008, realizada en el Distrito Municipal -7, Comunidad Chaupi Molino, Sub Centralía La Palma, en atención al Parágrafo III del art. 16 de la Ley de Municipalidades y cumpliendo con el trabajo de fiscalización sobre ejecución de proyectos, obras y conocer las gestiones realizadas por las Autoridades Municipales del Distrito -7 y las necesidades de los vecinos, dentro de este alcance, recibió la información del Sub Alcalde, Planificador y las autoridades vecinales, representante del Área Escolar y otras, quienes a su turno hicieron conocer sus necesidades y reclamos al H. Concejo Municipal.

Que, de la información recibida de las Autoridades Municipales de este Distrito, Dirigentes Vecinales y otros, tomando en cuenta las necesidades y reclamos realizados por los dirigentes vecinales, la falta de ejecución oportuna de los proyectos, falta de designación de Supervisores para el área rural, los desastres ocasionados por las intensas lluvias, pérdida de gaviones, áreas de cultivo, mejoramiento de caminos vecinales, señalaron que las obras en el área rural no deben ser ejecutadas en época de lluvias, en este sentido, el H. Concejo Municipal, priorizando sus necesidades, ha determinado emitir la presente Resolución Municipal.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, asignar el número necesario de supervisores de obra en forma específica para cada Distrito Rural, en función de la carga de trabajo y de los proyectos a ejecutarse en la presente gestión.
- Art.2°** Para el eficiente cumplimiento de sus funciones de los supervisores, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, deberá asignar el equipo de transporte (motocicletas) adquiridas para el efecto, de manera independiente al vehículo asignado a cada Sub Alcaldía.
- Art.3°** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal que la Sub Alcaldía del D-7, junto a su equipo multidisciplinario tenga como sede de operación la localidad de Chuqui Chuqui, utilizando para el efecto la infraestructura denominada Posta Sanitaria (que se encuentra sin uso), debiendo prever todo el equipamiento y útiles necesarios para el correcto funcionamiento de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal -7.
- Art.4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de H. Alcaldesa Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

[Firma]
Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL